Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El estado de Alerta por Emergencia Hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de este río.

Artículo 2°.- La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo que disponga de manera preventiva todos los recursos humanos, técnicos y de equipamiento necesarios para asistir en forma coordinada a las zonas afectadas y de brindar a Defensa Civil de la provincia y de los municipios afectados, el necesario apoyo de los organismos vinculados con la problemática en todos sus aspectos.

Artículo 3°.- La necesidad de mantener informada a la población y actuar de manera preventiva en base a las determinaciones y recomendaciones que se efectúen desde el Departamento Provincial de Aguas como autoridad de los recursos hídricos provinciales y partícipe activo en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

Artículo 4.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 67/2008